

DE HISTORIA ALAVESA

LA COFRADÍA DE ARRIAGA

POR NESTOR DE GOICOECHEA

Alava, que no sufrió ninguna de las dominaciones fenicia, cartaginesa ni romana, tampoco la visitaron los árabes y tuvo la libertad absoluta para elegir por señor a aquel que más fuera de su agrado. Lo hizo unas veces en los reyes de Navarra y otras en los de Castilla, conservó su independencia hasta que la Cofradía de Arriaga, por causas no bien averiguadas, acordó pedir, como lo hizo, al rey Don Alfonso XI la incorporación con sus pactos, condiciones y libertades.

En efecto, hallándose a principios de 1332 el monarca castellano en Burgos, fueron a dicha ciudad *homes* fijos-dalgo y labradores solicitando la unión de Alava a Castilla. Don Alfonso XI aceptó lo que los «procuradores» le proponían, y se dirigió a Vitoria, antigua Gazteiz, para pasar seguidamente al lugar de Arriaga, donde recibió el señorío de la tierra, prometiendo en cambio a los alaveses habrían de ser siempre francos, quitos y exentos de todo «pecho» y servidumbre, según lo habían sido siempre.

El origen de esta célebre Cofradía es muy obscuro, Créese, sin embargo, que su constitución data del siglo VIII, debiéndose su formación a la necesidad que tuvieron los alaveses de defenderse de la invasión sarracena, pues por aquel tiempo, y debido a la misma causa, vemos formarse el reino de Navarra, entre otros. Más así como en esos otros estados eligieron por jefe, señor o caudillo a una persona, los alaveses adoptaron una forma distinta de gobierno, constituyendo por medios democráticos la Cofradía, llamada de Arriaga, por el sitio donde tenía lugar las Juntas. Cofradía o Gobierno que si en un principio tuvo carácter aristocrático, después sufrió modificaciones, por cuanto que ante Don Alfonso XI se presentaron como apoderados de la Cofradía hijosdalgo y labradores.

Según el cronista Juan Núñez de Villasan, a quien los historiadores posteriores hacen referencia, la Cofradía se componía de hijos-dalgo y labradores en procuración cierta de los otros, pudiendo pertenecer a ella las dueñas y señoras principales alavésas, el obispo de Calahorra, que a la sazón era pueblo euzkeldun, su arcedian y los clérigos de Alava.

Respecto a la época en que se solían celebrar las Juntas, se ha hablado por los historiadores de un privilegio del año 962, atribuido al Rey de Nava-

rra Don Sancho el Mayor, en el que se indica que los alaveses, siguiendo sus antiguos usos y constumbres, se reunían el primero de Mayo en la colina de Estibaliz para resolver sus diferencias.

Don Martín Alonso de Sarria habla en su **TEATRO CANTABRICO** de las Juntas celebradas por la Cofradía de Arriaga, en el campo de Lakua el día 24 de Junio de cada año para proceder a la elección y nombramiento de los cuatro alcaldes que durante el año habían de gobernar, no sin antes oír los congregados misa en la ermita de San Juan Bautista, llamada también de San Juan «el Chico», existente sobre el río Abendaño, y haber llevado en procesión solemne desde la colina de Estibaliz la imagen de la Virgen. Créese que en estas Juntas, además del nombramiento de alcaldes, se hacían la elección de señor o jefe militar.

Las Juntas de que hemos hecho mención eran las llamadas, por decirlo así, ordinarias, puesto que también se congregaba la Cofradía cuando ocurría algún motivo especial, conservando por medio de ellas —como dice Landazuri en su **HISTORIA DE ALAVA**— y de sus acertadas providencias, indemnes sus propias y privativas leyes, usos y costumbres, corroboradoras y defensoras de sus grandes exenciones, franquezas y libertades, que poseía desde su primer origen. A dichas Juntas se convocaba por medio de pregón, pues en la sentencia dada por Don Juan Martínez de Leiba en 1332, con motivo de diferencias surgidas entre Vitoria y la Cofradía, se dice que los cofrades «habían sido llamados a Junta en el campo de Arriaga por pregón fecho según que lo avemos de uso é de costumbre de siempre acá».

El primer documento oficial en que se habla de las Juntas que celebraba la Cofradía, es un diploma dado en Segovia por Alonso X, de fecha 1258, a virtud de un convenio entre Alava y las villas de Vitoria y Agurain (Salva-tierra), sobre adquisición de varios pueblos.

La Cofradía de Arriaga estuvo en posesión hasta la unión de Alava a Castilla, del Señorío y Jurisdicción, siendo por consiguiente facultad privativa suya el ejercicio de la Justicia. Esto que resulta claramente de las palabras del preámbulo del pacto llevado a cabo en 1332 entre la Cofradía y don Alfonso XI, y de las cláusulas del mismo, demuestra de una manera palpable y que no deja lugar a dudas, que Alava fue independiente desde remotos tiempos hasta que **POR SU VOLUNTAD SE ENTREGO** a la corona de Castilla, formando cuerpo separado hasta el siglo XIV. Nada significa que en algunos periodos este carácter de independencia haya sido conculcado por algunos monarcas, porque como dicen los señores Marichalar y Manrique, ¿qué estado ha dejado de experimentar brutales abusos de la fuerza? «Cuando vemos —dicen los escritores citados— que en Castilla, Navarra y aún en Aragón, a pesar de la solidez de sus instituciones políticas se han hollado a veces las libertades, exenciones y fueros ¿deberá extrañarse que en circunstancias dadas se hayan vulnerado los derechos de Alava? La fuerza no es la justicia: sus abusos no pueden alegarse como norma fija y general de la existencia legal de un país».